

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA " TECNIDIESEL S. A. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 3'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 105'208.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 108'208.000,00

DI : COPIAS.

/**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Ingeniero Jaime Martínez Fernández, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General de la Compañía Tecnidiesel S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; la señora Patricia Román Larrea de Martínez, por sus propios derechos; el señor Ingeniero Gonzalo Martínez Fernández y su cónyuge la señora María Victoria Maldonado Dávila de Martínez, por sus propios derechos; el señor Arquitecto Ernesto Martínez Fernández y su cónyuge la señora Doctora María Amparo Albán de Martínez, por sus propios derechos; el señor Mauricio Martínez Fernández y su

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

cónyuge la señora Cinthia Swanberg de Martínez, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E N O R N O T A R I O ": Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Tecnidiesel S. A.", que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- P R I M E R A : COMPARECIENTES .- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Jaime Martínez Fernández, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "Tecnidiesel S. A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, según aparece del nombramiento y del Acta de dicha Junta que se agregan como habilitantes.- También intervienen por sus propios derechos, para efectos de la transferencia de dominio contenida en la Cláusula Cuarta de este instrumento, la señora Patricia Román Larrea de Martínez, el Ingeniero Gonzalo Martínez Fernández y su cónyuge señora María Victoria Maldonado Dávila de Martínez, el Arquitecto Ernesto Martínez Fernández y su cónyuge Doctora María Amparo Albán de Martínez y los cónyuges Mauricio Martínez Fernández y señora Cinthia Swanberg de Martínez.- Los

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.- / S E G U N D A : ANTECEDENTES .- DOS PUNTO UNO. La Compañía "Tecnidiesel S. A." se constituyó el dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el uno de Julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número seiscientos setenta, tomo ciento trece.- DOS PUNTO DOS. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Tecnidiesel S. A.", celebrada el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió ampliar el objeto social de la Compañía así como incrementar su capital hasta en la suma de Ciento seis millones 00/100 de sucres (S/. 106'000.000,00), mediante la emisión de acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un mil sucres 00/100 (S/. 1.000,00) cada una.- Para el efecto, los accionistas presentes resolvieron que este aumento será pagado, en la proporción que les corresponde, mediante el aporte de un lote de terreno de su conjunta propiedad, signado con el número Cinco de la parcelación de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristiana", ubicado en la Avenida Panamericana Norte kilómetro cinco y medio y Los Aceitunos, parroquia Cotacollao del cantón Quito.- Además, resolvieron autorizar al Gerente General de la Compañía para que publique por la prensa el respectivo aviso a los accionistas relativo al

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ejercicio de su derecho de preferencia, conforme lo previsto en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, el cual fue publicado en el Diario "La Hora" el día veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL .- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Jaime Martínez Fernández, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Tecnidiesel S. A.", manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que representa, aumenta el capital de su representada en la suma de Ciento cinco millones doscientos ocho mil sucres (S/. 105'208.000,00), mediante la emisión de ciento cinco mil doscientas ocho (105.208) nuevas acciones ordinarias y nominativas pagadas con el aporte del inmueble mencionado en los antecedentes y descrito en la Cláusula Cuarta de este instrumento, de acuerdo con el siguiente detalle: - -

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR (sucres)	CAPITAL SUCRITO Y PAGADO EN AUMENTO (sucres)	CAPITAL SOCIAL CON EL AUMENTO (sucres)
1. Ernesto Martínez F.	745.000	26'302.000	27'047.000
2. Jaime Martínez F. ✓	745.000	26'302.000	27'047.000
3. Gonzalo Martínez F. ✓	745.000	26'302.000	27'047.000
4. Mauricio Martínez F. ✓	745.000	26'302.000	27'047.000
5. Juan Suárez Chacón ✓	20.000	0	20.000
TOTAL :	3'000.000	105'208.000	108'208.000

Debe advertirse que el señor Juan Suárez Chacón, restante accionista de la Compañía "Tecnidiesel S. A.", no ejerció su derecho de preferencia dentro del plazo legal y por tanto no interviene en este aumento de capital.- C U A R T A : A P O R T E D E I N M U E B L E . - C U A T R O P U N T O U N O . Los señores Ingeniero Jaime Martínez Fernández, Ingeniero Gonzalo Martínez Fernández, Arquitecto Ernesto Martínez Fernández e Ingeniero Mauricio Martínez, son propietarios de un lote de terreno signado con el número Cinco (No. 5) de la parcelación de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristiania", ubicado en la Avenida Panamericana Norte kilómetro cinco y medio y Los Aceitunos, parroquia Cotocollao del cantón Quito, el mismo que lo adquirieron mediante compraventa efectuada a la señora Teresa de Jesús Mora de Valdivieso, conforme la escritura pública celebrada el dos de Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- Dicho lote tiene una superficie de dos mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados (2.535,00 m2.) y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: Calle B; por el SUR: Terreno de la Cooperativa Nueve de Junio; por el ESTE: Lote número seis de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristiania; por el OESTE: Lote número cuatro de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristiania".- C U A T R O

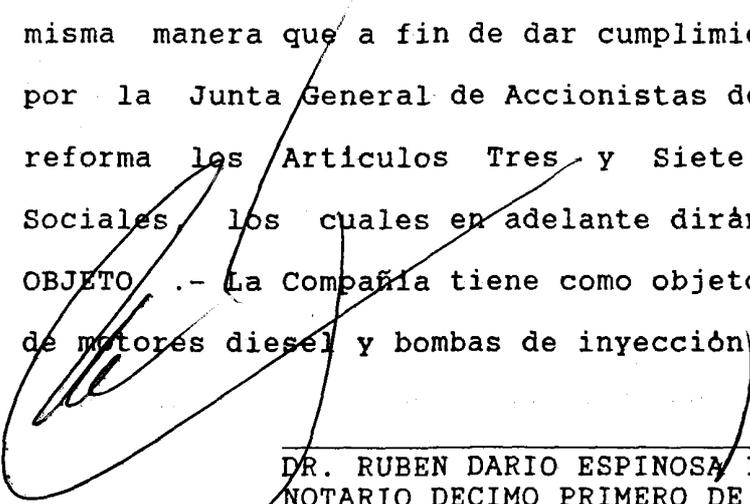
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

PUNTO DOS. Con estos antecedentes, los accionistas aportantes, es decir los señores Ingenieros Jaime Martinez Fernández, Ingeniero Gonzalo Martinez Fernández, Arquitecto Ernesto Martinez Fernández e Ingeniero Mauricio Martinez, así como sus respectivas cónyuges, declaran que a fin de cancelar el capital por ellos suscrito en este aumento de capital, aportan a la Compañía "Tecnidiesel S. A.", el bien inmueble de su propiedad, y a tal efecto ceden y transfieren el dominio, posesión, uso y goce de dicho bien inmueble a poder de "Tecnidiesel S. A.".- Cabe mencionar que la transferencia del inmueble en mención se la realiza como cuerpo cierto.- La Compañía "Tecnidiesel S. A.", por su parte, a través de su Gerente General, el señor Jaime Martinez Fernández, manifiesta que acepta la transferencia de dominio del bien inmueble antes detallado, por así convenir a sus intereses y por así haberlo dispuesto la Junta General de Accionistas de dicha Compañía.- CUATRO

PUNTO TRES. El valor de la transferencia de dominio es de Ciento cinco millones doscientos ocho mil sucres (S/. 105'208.000,00), monto que corresponde al aporte de capital suscrito en este aumento por los señores Jaime Martinez Fernández, Gonzalo Martinez Fernández, Ernesto Martinez Fernández y Mauricio Martinez, y que es cancelado con la aportación del referido inmueble.- A su vez, los señores Jaime Martinez Fernández, Gonzalo Martinez Fernández, Ernesto Martinez Fernández y Mauricio Martinez recibirán por el aporte del inmueble que efectúan, acciones de la Compañía "Tecnidiesel S. A.", en los montos mencionados en

la Cláusula Tercera de este instrumento.- CUATRO PUNTO CUATRO. El valor del inmueble fue fijado en Ciento cinco millones doscientos ocho mil sucres, tomando como referencia el avalúo comercial señalado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para dicho inmueble, el mismo que fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Tecnidiesel S. A." de cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Los señores Jaime Martínez Fernández, Gonzalo Martínez Fernández, Ernesto Martínez Fernández y Mauricio Martínez se comprometen a responder solidariamente frente a la Compañía "Tecnidiesel S. A." y con relación a terceros por el valor asignado a la especie aportada.- CUATRO PUNTO CINCO. Según aparece del certificado del Registrador de la Propiedad que se anexa, sobre el inmueble objeto de este contrato no pesa gravamen ni limitación de dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual los accionistas aportantes se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma prevista por la Ley.- Q U I N T A REFORMA DE ESTATUTOS .- El señor Ingeniero Jaime Martínez Fernández, en la calidad que interviene, manifiesta de la misma manera que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de su representada, reforma los Artículos Tres y Siete de los Estatutos Sociales, los cuales en adelante dirán: "ARTICULO TRES : OBJETO .- La Compañía tiene como objeto la reconstrucción de motores diesel y bombas de inyección, así como servicio

Ref



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

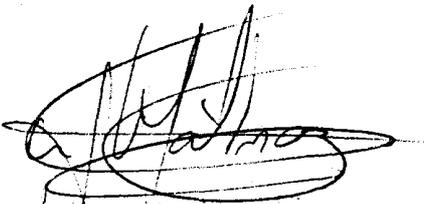
de mecánica automotriz para vehículos, motores y equipo pesado.- Podrá además dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación y anticresis de inmuebles.- La industrialización, transformación, producción, compra-venta, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos y maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores, productos agrícolas, de madera industriales en todas las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; máquinas industriales y agrícolas de toda clase, productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos; y materiales de construcción y para la decoración, equipos de computación, herramientas y toda clase de instrumentos y suministros, eléctricos o no; artículos de deporte, atletismo; artículos de juguetería y librería; equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; muebles y madera; metales productos de vidrio y cristal; joyas y artículos conexos con la rama de joyería; bebidas gaseosas y alcohólicas; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de todo tipo; productos químicos, materia activa, compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones; pinturas, barnices y lacas; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería; productos de confitería.- La exportación e industria agrícola y ganadera en todas sus fases, el

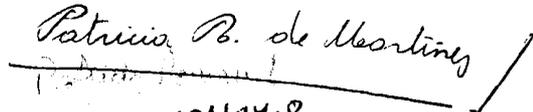
desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado.- La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías.- En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley".- "ARTICULO SIETE .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social es de Ciento ocho millones doscientos ocho mil sucres (S/. 108'208.000,00), dividido en ciento ocho mil doscientas ocho (108.208) acciones con un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".- S E X T A : DECLARACION JURAMENTADA .- El compareciente, señor Ingeniero Jaime Martinez Fernández, en la calidad en que interviene, declara bajo juramento que los datos consignados en esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Tecnidiesel S. A." son verídicos, conforme consta de los libros sociales y contables de la Compañía.-

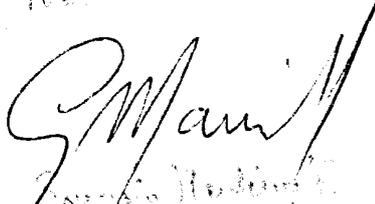
ref

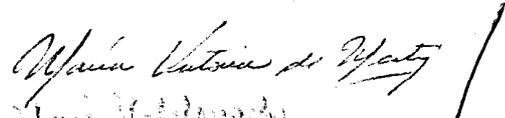
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

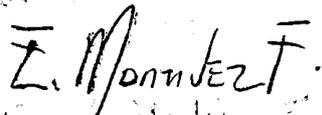
Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por la Doctora Maria Amparo Albán, con Matricula profesional número tres mil novecientos ochenta y siete, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue integramente esta Escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

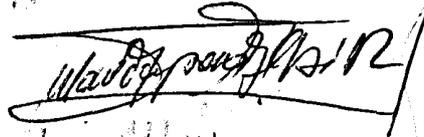

Jorge Rodríguez
TEL 170405783-3
TEL 028-033

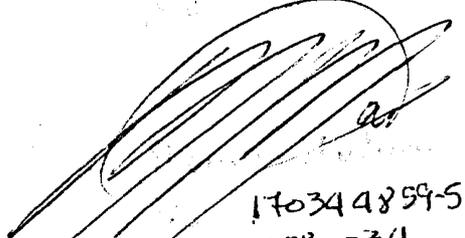

Patricia B. de Martínez
TEL 170481147-8
TEL 040-060

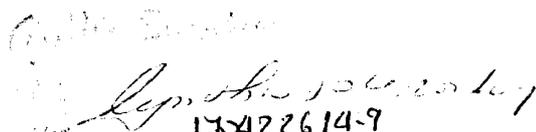

Sergio Rodríguez
TEL 170274138-0
TEL 137-130

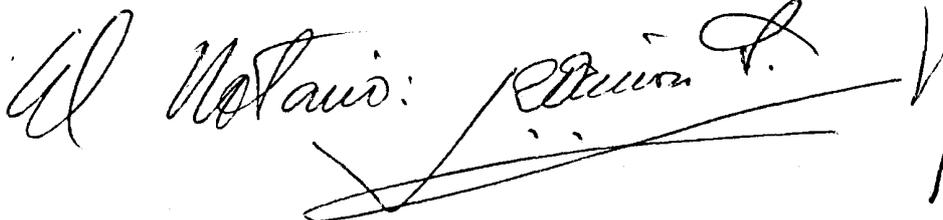

María Victoria de Maty
TEL 170340190-9
TEL 133-288


E. Monjez F.
TEL 170405780-7
TEL 028-082


María Elena
TEL 170692767-8
TEL 005-144


María Elena
TEL 170344859-5
TEL 028-034


Leonor Soler
TEL 170222614-9
TEL 044-158

Al Notario: 

000008

Quito, 20 de abril de 1994

Señor Don
Jaime Martínez F.
Presente.-

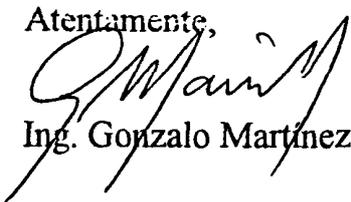
De Mis Consideraciones:

Mediante la presente, tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de TECNIDIESEL S.A., en reunión fechada el 19 de abril de 1994, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la misma, función que ejercerá por el período de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal de la compañía.

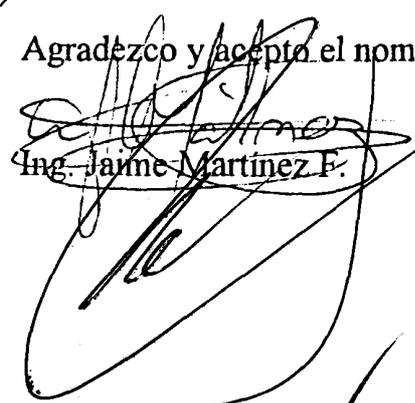
Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual usted ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada el 19 de junio de 1982, ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado V., e inscrita en el Registro Mercantil del 1º de julio del mismo año.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,


Ing. Gonzalo Martínez F.

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.


Ing. Jaime Martínez F.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7043 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 15 NOV. 1995
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M. RA..

ZON .- Hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo ,
a petición de parte interesada protocolizo en una foja útil
el documento que antecede y que contiene el nombramiento del
señor Jaime Martínez F., como Gerente General de TECNIDIESEL
S.A. .- Quito , a once de enero de mil novecientos noventa

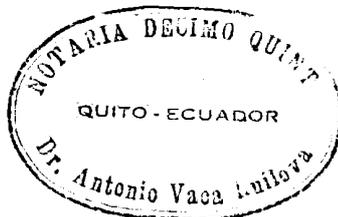
y seis .- El Notario , firmado) Doctor Antonio Vaca
Ruilova.- sigue un sello de la Notaría .-

Se -

protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a once de
enero de mil novecientos noventa y seis .-

El Notario

[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNIDIESEL S.A.

0000009

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 10H00 horas, en el local de la compañía ubicado en Dpto. No. 1101 del Edificio Olympus II, ubicado en la Avenida González Suárez No. 516, en esta ciudad de Quito se reúnen los accionistas señores ingeniero Jaime Martínez Fernández e ingeniero Gonzalo Martínez Fernández, por sus propios derechos y en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, respectivamente; arquitecto Ernesto Martínez Fernández e ingeniero Mauricio Martínez Fernández, por sus propios derechos, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1. Ernesto Martinez F.	745.000
2. Jaime Martinez F.	745.000
3. Gonzalo Martinez F.	745.000
4. Mauricio Martínez F.	745.000
TOTAL	2'980.000

El Presidente solicita se dé lectura a la convocatoria a Junta General Extraordinaria publicada en el diario LA HORA con fecha 25 de agosto de 1995, cuyo texto dice:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TECNIDIESEL S.A.".- De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente al Comisario de la compañía "TECNIDIESEL S.A.", a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Dpto. No. 1101 del Edificio Olympus II, ubicado en la Avenida González Suárez No. 516, de esta ciudad de Quito, el día 4 de septiembre de 1995, a las 10h00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Nombramiento de Gerente, Presidente y Directores.- 2.-Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Quito, a 21 de agosto de 1995.- Sr. Gonzalo Martínez. PRESIDENTE.- Sr. Jaime Martínez.- GERENTE GENERAL"

En vista de que se encuentra representado el 99.333% del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Presidente de la compañía declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de conocer y resolver sobre los asuntos planteados en la convocatoria, esto es:

1. Nombramiento de Gerente, Presidente y Directores.
2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

De acuerdo a los Estatutos de la compañía, actúa como Presidente de la Junta el ingeniero Gonzalo Martínez Fernández, y como secretario el ingeniero Jaime Martínez Fernández, Gerente General de la compañía.

A continuación la Presidencia dispone que se proceda a conocer, en su orden, los puntos de la convocatoria:

1. Nombramiento de Gerente, Presidente y Directores.

Por unanimidad la Junta resuelve reelegir en el ejercicio del cargo de Presidente de la compañía, al ingeniero Gonzalo Martínez Fernández. Igualmente para el cargo de Gerente General de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad reelegir al ingeniero Jaime Martínez Fernández.

Para el cargo de Directores Principales y Suplentes, la Junta resuelve nombrar a las siguientes personas:

DIRECTOR PRINCIPAL	DIRECTOR SUPLENTE
1. Elsa Fernández de Martínez	Patricia Román de Martínez
2. Ernesto Martínez Fernández	María Victoria Dávila
3. Ernesto Martínez Cobo	María Amparo Albán R.

La Junta autoriza al Secretario de la Junta para extender los nombramientos antedichos, con excepción del de Gerente General, el cual será extendido por el Presidente de la Junta.

2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y expone que sería conveniente capitalizar a la compañía, con aportación efectuada por los accionistas de la misma, con el objeto de cumplir de la mejor manera con sus fines propuestos, ya que el capital de operación es muy reducido impidiendo así un razonable crecimiento y aprovechamiento de sus recursos propios.

Con estos antecedentes, propone que se incremente el capital suscrito en la cantidad o monto de hasta S/. 106'000.000 (ciento seis millones de sucres); este aumento de capital suscrito deberá ser pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía en el plazo que fije la Ley o la Junta General de Accionistas, en exacta proporción a sus aportes suscritos y pagados en el capital social de la compañía.

Los demás accionistas presentes proponen que este aumento se lo realice, en la parte que les corresponde, mediante la aportación de un inmueble de su conjunta propiedad, ubicado en la Avenida Panamericana Norte Km 5 1/2 y Los Aceitunos, lote No. 5, parroquia Cotocollao del cantón Quito, con una superficie aproximada de 2.535m² (dos mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados). El mencionado inmueble, según el comprobante de pago del impuesto predial correspondiente al año 1995, otorgado por el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene un valor o avalúo comercial de S/. 105'210.550 (ciento cinco millones doscientos diez mil quinientos cincuenta sucres).

Toma la palabra el arquitecto Ernesto Fernández Martínez y mociona que el pago del capital que van a suscribir los accionistas que no se encuentran presentes, se pague en el plazo de treinta días desde la fecha en que se publique por la

prensa el aviso del respectivo acuerdo de esta Junta General, relativo al Derecho de Preferencia previsto en el artículo 194 de la Ley de Compañías. 00000010

Adicionalmente, el Presidente de la Junta mociona que también es necesario la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en cuanto a la ampliación de su objeto social a actividades industriales, comerciales, agrícolas, etc., por cuanto esto permitirá una mejora en las actividades económicas de la compañía.

Los accionistas de la compañía, recogen las consideraciones del Gerente General, del Presidente de la Junta y del arquitecto Ernesto Fernández Martínez y mocionan a la Junta General la aprobación de la misma.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:

- A. Se aprueba el aumento de capital suscrito de la compañía, por el monto de hasta S/. 106'000.000 (ciento seis millones de sucres), el mismo que se lo efectuará en parte, con el inmueble descrito anteriormente, de propiedad de los accionistas Jaime Martínez Fernández, ingeniero Gonzalo Martínez Fernández, arquitecto Ernesto Martínez Fernández e ingeniero Mauricio Martínez, en uso de su correspondiente Derecho Preferente, a razón de S/. 26'302.000 (veinte y seis millones trescientos dos mil sucres) cada uno, lo que da un valor total de S/. 105'208.000 (ciento cinco millones doscientos ocho mil sucres). El avalúo de dicho inmueble es previamente aceptado por los accionistas concurrentes, por el monto de S/. 105'208.000 (ciento cinco millones doscientos ocho mil sucres).

Los antecedentes, linderos y dimensiones referenciales del inmueble mencionado son los siguientes:

a). ANTECEDENTES:

a.1). Mediante escritura pública celebrada el día 26 de agosto de 1974, ante el doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristianía" dió en venta real y perpetua enajenación en favor de la señora Teresa de Jesús Mora de Valdivieso, el lote de terreno signado con el número 5, de la parcelación de la Cooperativa antes citada.

a.2). Mediante escritura pública celebrada el 2 de julio de 1981 ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, la señora Teresa de Jesús Mora de Valdivieso dió en venta y perpetua enajenación el lote signado con el número 5 de la parcelación de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristianía" en favor de los señores Gonzalo Martínez Fernández, Jaime Martínez Fernández, Mauricio

Martínez Fernández y Ernesto Martínez Fernández. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 18 de noviembre de 1981. Esta ubicación corresponde actualmente a la Avenida Panamericana Norte Km. 5 1/2 y Los Aceitunos, Lote No. 5.

b). LINDEROS:

Norte: Calle B;
Sur: Terreno de la Cooperativa 9 de Junio;
Este: Lote No. 6 de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristianía";
Oeste: Lote No. 4 de la Cooperativa de Huertos Familiares "Cristianía".

c). DIMENSION: 2.535m² (dos mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados).

- B. Que los accionistas que no han asistido a esta Junta, harán uso de su correspondiente Derecho de Preferencia para la suscripción y pago del aumento de capital acordado, previo el respectivo aviso y publicación por la prensa del derecho consagrado en el artículo 194 reformado de la Ley de Compañías vigente, para lo cual se autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a la redacción del mismo y a su respectiva publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.
- C. Luego del plazo establecido en la Ley, esta Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que proceda a la elaboración del correspondiente cuadro de Integración del Aumento de capital, el cual contendrá los montos definitivos del incremento de capital, todo esto dependiendo de los accionistas que hayan hecho uso o no de su derecho de preferencia, que sumado al capital actual de la compañía que es de S/. 3'000.000 (tres millones de sucres), dará el monto del nuevo capital suscrito y pagado de la empresa.
- D. Que se autoriza a la Gerencia para que proceda a negociar fracciones de acciones en caso de ser necesario.
- E. Se reforma el artículo Siete de los Estatutos Sociales de la compañía, relativo al capital social suscrito, en el monto que resulte, de acuerdo a lo previsto en el literal "C" del punto 2 de esta Acta; esta resolución respecto al monto del capital suscrito se la toma en virtud de no tener en estos momentos el monto exacto del incremento de capital, por la razón expuesta en dicho literal "C" del punto 2 de esta Acta. De todas formas, el texto básico de este artículo dirá:
- "Artículo Siete.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de _____ millones de sucres (S/. _____), dividido en _____ mil (_____) acciones con un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una."

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía, luego de la respectiva conformación final del cuadro de Integración de Aumento de Capital previsto en el literal "C" del punto 20 de esta Acta, a llenar en debida forma los espacios en blanco de la reforma a los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía y, una vez perfeccionados dichos documentos, solicite a la Superintendencia de compañías su respectiva aprobación.

- F. Se decide ampliar y por lo tanto reformar el texto del artículo Tres de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social de la compañía, quedando redactado definitivamente de la siguiente manera:

"Artículo Tres: OBJETO.- La compañía tiene como objeto la reconstrucción de motores diesel y de bombas de inyección, así como servicio de mecánica automotriz para vehículos, motores y equipo pesado.

Podrá además dedicarse a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación y anticresis de inmuebles.

La industrialización, transformación, producción, compra-venta, importación y exportación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos y maquinarias, repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores, productos agrícolas, de madera industriales en todas las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; máquinas industriales y agrícolas de toda clase, productos agropecuarios, artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos; y materiales de construcción y para la decoración, equipos de computación, herramientas y toda clase de instrumentos y suministros, eléctricos o no; artículos de deporte, atletismo; artículos de juguetería y librería; equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; muebles y madera; metales productos de vidrio y cristal; joyas y artículos conexos con la rama de joyería; bebidas gaseosas y alcohólicas; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de todo tipo; productos químicos, materia activa, compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativa en todas sus formas y aplicaciones; pinturas, barnices y lacas; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería; productos de confitería.

La exportación e industria agrícola y ganadera en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado.

La actividad mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de

sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni a actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley."

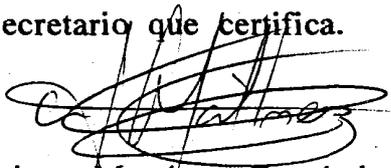
G. Adicionalmente, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía, señor Jaime Martínez Fernández y/o a la doctora María Amparo Albán, para que realicen todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "TECNIDIESEL S.A."

No existiendo otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta.

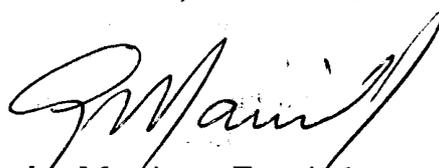
Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las doce horas treinta minutos el Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia de todo lo cual firman los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.



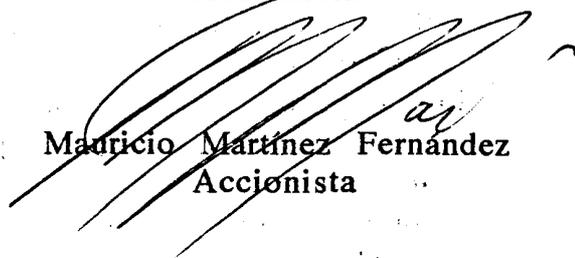
Jaime Martínez Fernández
Secretario
Accionista



Gonzalo Martínez Fernández
Presidente
Accionista



Ernesto Martínez Fernández
Accionista



Mauricio Martínez Fernández
Accionista

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4051478.001

-FECHA DE INGRESO : 17-11-1995

FECHA DE ENTREGA : 21-11-1995

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

El Sr. JRA.- 1299 - 1813 .- ***** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y nueve, hasta el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble número Cinco, referido en la petición, situado en la parroquia Cotocollao de éste Cantón, adquirido por el Ing. GONZALO MARTINEZ FERNANDEZ, MAURICIO MARTINEZ FERNANDEZ, JAIME MARTINEZ FERNANDEZ, casados; y el menor de edad ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ, mediante compra a Teresa de Jesús Mora de Valdivieso y Eduardo Valdivieso Idrobo, según escritura otorgada el dos de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el notario doctor José Troya, inscrita el dieciocho de noviembre del mismo año; éstos por adjudicación hecha por la Cooperativa de Huertos Familiares Cristiana, el veinte y seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el doce de septiembre del mismo año.- Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. LCE - EL REGISTRADOR

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 90 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

4 28 FEB 1996
09282

PAGADO

RAZON: Sierto por t al que revisados los indices de los registros de Gravá-
menes a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación
constante en el/certificado que antecede.- Quito, a veinte y nueve de febrero
de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



REGISTRACION DE LA PROPIEDA
ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000013

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No 32406

Calle Chile No 10-39 Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 23 DE 04 DE 1996

ASUNTO:

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

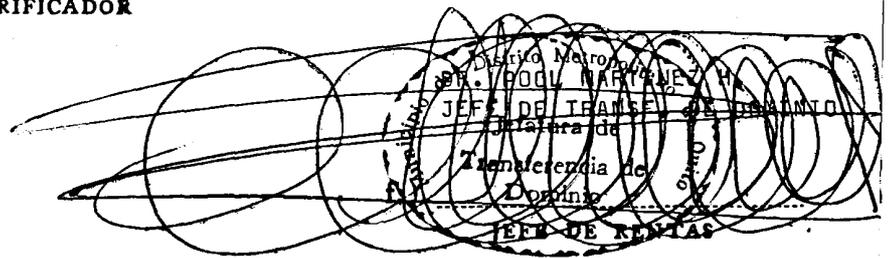
APORTE A SOCIEDAD

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
UTILIDAD	S/.....	- LEY NEHG
ALCABALA	S/ 4'120'922	- LEY
REGISTRO	S/ 526'052	- LEY

OTORGA : JAIME MARTINEZ FERNANDEZ Y OTROS

A FAVOR DE : TECNIDIESEL S.A.

f.) *[Signature]* VERIFICADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610 00266-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO			FECHA DE PAGO 25/04/96	
CODIGO 01790046181001		NOMBRE TECHNIDIESEL S A				
DIRECCION 5 ACEITUNOS DE LO						
AV. COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 103.210.550		EMISION 23/04/96	0251305
ANO	VALOR	COP	VALOR	COP	VALOR	TOTAL
1996	***4.121.000	09	*****		*****	***4.121.000
TRANSACTION 7131		PAGINA DE 1	VENTANILLA 09	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL ***4.121.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA MARTINEZ FERNANDEZ JAIME 129070500200000000000001					PAGO TOTAL	
					RESPONSABLE VILLADRES ROBERTO	
No. 2086381					DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 04/25/96

Formulario No.: 189677

Por S/. 264.000

Notarfa No.: 11

Número del Municipio: 610700266

Nombre del comprador / A favor de: TECHNIDIESEL

Nombre del vendedor / Que otorga: MARTINEZ FERNANDEZ JAIME

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 52.700.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0279602

DDONOSO, FMULKI

ORIGINAL

0000014



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 21833
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 4/25/96
NOMBRE TECNIDIESEL S A

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
105,210,550.00 Sucres

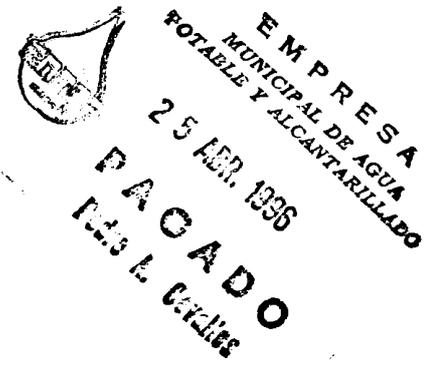
Por valor del contrato de: CV REB 50% del
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: JAIME MARTINEZ
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 526,000.00 Sucres

QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL CON 00/100 ****
Total a Pagar: 526,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Sello de Pago



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Abril 25 de 1996

Número: **022625** Por S/. **526.600,00**

Notaría: **0** Número del Municipio: **2086381**

A favor de: **TYECNIDIESEL S A**

Que otorga: **JAIME MARTINEZ**

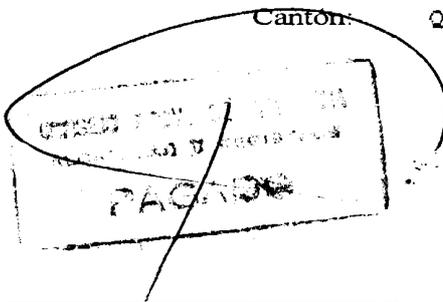
Concepto: **VENTA**

Base imponible: **105.210.550,00** Rebajas %: **50** Recargos %: **0**

Observaciones:

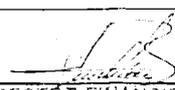
Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO**

Parroquia:



Alcabala
22625

Recaudaciones H.C.C.P.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610700267-96	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 25/04/96		
CODIGO 017705461B1021		NOMBRE TECNIDIESEL S A					
DIRECCION							
5 ACEITUNOS DE LO							
AV. COMERCIAL 1.7	EXO./REB.	AV. IMPONIBLE 105.210.550	EMISION 23/04/96	0251305			
ANO	VALOR	COB	VALOR	COB	VALOR	COB	TOTAL
1996	***527.000	12	*****	*****	***527.000		
TRANSACCION 7131		PAGINA DE 2	VENTANILLA 09	BANCO DE LA PRODUCCI GHO.	CUENTA 62324 169843	SUB TOTAL *****527.000	
TRASPASO DE DOMINIO OTORSA MARTINEZ FERNANDEZ JAIME 1290705002000000000001					PAGO TOTAL ***14.648.000		
					RESPONSABLE VILLACRES ROBERTO		
No. 2086382					 DIRECTOR FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 04/25/96

Formulario No.: 189678

Por S/. 53.200

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 6107002670000015

Nombre del comprador / A favor de: TECNIDIESEL

Nombre del vendedor / Que otorga: MARTINEZ FERNANDEZ JAIME

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 52.700.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, FMULKI

ORIGINAL

0279603

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 25 de 1996

Número: 0024930

Por S/. 53.150,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2086382

A favor de: TECNIDIESEL S.A.

Que otorga: JAIME MARTINEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 109.210.550,00 Rebajas %: 50 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

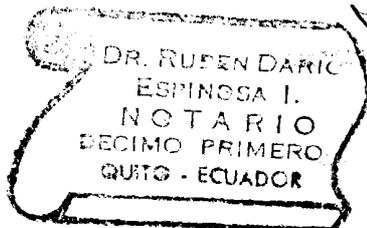
CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

PAGADO

Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
24930

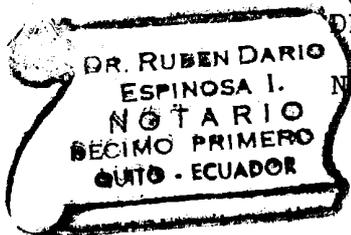
Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Abril de
mil novecientos noventa y seis.-



Ruben D.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-1515 dictada el 4
de Junio del presente año, por la Superintendencia de
Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos de la Compañía TECNIDIESEL
S. A., otorgada ante mí, el 25 de Abril del año en curso.-
Tomé nota de este particular al margen de las matrices de
las escrituras públicas de constitución y de aumento de
capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía,
otorgadas en la Notaria a mi cargo, el 18 de Junio de 1.982
y 25 de Abril de 1.996, respectivamente.- Quito, a cinco de
Junio de mil novecientos noventa y seis.-

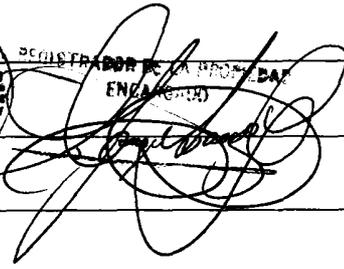


Ruben D.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

[Handwritten signature]

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1 *3000*

2		
3	Con esta fe de constancia inscrita la presente escritura	0000 10
4	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente	
5	año Tomo <i>124</i>	
6	Quito, a <i>10</i> de <i>Julio</i> de 199 <i>9</i>	
7	EL REGISTRADOR	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL QUINIENTOS QUINCE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 4 DE JUNIO DE 1996, bajo el número 1735 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 670 del Registro Mercantil de primero de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs 1636 tomo 113.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "TECNIDIESEL S.A.".- Otorgada el 25 de abril de 1996, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 14407.- Quito, a primero de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

